

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE GANADEROS - FEDEGÁN
CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

1. DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN
 - 1.1 Identificación y Naturaleza
 - 1.2 Compromiso con los objetivos estratégicos de la Federación
 - 1.3 Credo Institucional
 - 1.4 Principios Éticos
 - 1.5 Valores Institucionales
 - 1.6 Grupos de Interés de FEDEGÁN
 - 1.7 Del soborno y de la política de regalos e invitaciones

2. TRANSPARENCIA INFORMATIVA Y ATENCIÓN CIUDADANA
 - 2.1 Proactividad en la transparencia informativa
 - 2.2 Atención a peticiones, sugerencias, quejas y reclamos

3. APLICABILIDAD DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

4. ÓRGANOS DIRECTIVOS CON CAPACIDAD DE TOMAR E INCIDIR EN LAS DECISIONES

5. COMPROMISO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE FEDEGÁN Y DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

6. DEBERES DE CONTRATISTAS DE LA FEDERACIÓN

7. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LA FEDERACIÓN

8. CONFLICTO DE INTERESES
 - 8.1 Lineamientos generales frente a situaciones de conflicto
 - 8.2 Manejo del conflicto
 - 8.3 Afiliados a la Federación – Conflicto de intereses
 - 8.4 Empleados de la Federación – Conflicto de Intereses
 - 8.5 Comisión de Ética
 - 8.6 Decisión sobre la existencia del conflicto
 - 8.7. Del deber de informar la existencia del conflicto de interés

9. RELACIONES GUBERNAMENTALES
10. POLÍTICA DE DONACIONES Y PATROCINIOS
11. CONTRIBUCIONES Y PARTICIPACIÓN EN POLÍTICA
12. RECURSOS TECNOLÓGICOS E INFORMÁTICOS
13. PROPIEDAD INTELECTUAL.
14. DIVULGACIÓN DE LA POLÍTICA DE BUEN GOBIERNO
15. ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE GANADEROS - FEDEGÁN

CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

INTRODUCCIÓN

El presente Código de Ética y Buen Gobierno de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE GANADEROS – FEDEGÁN es el resultado visible de la activa participación del nivel directivo de la Federación. Como tal refleja el compromiso institucional con el desempeño de sus propósitos y dentro de ellos el apoyo a la gestión gubernamental que esté orientada al desarrollo de una política pública que beneficie la producción ganadera del país. Es también el compromiso hacia el desarrollo de una gestión caracterizada por la integridad, transparencia, eficiencia y clara orientación hacia el cumplimiento de sus propósitos y objetivos gremiales.

3

Para tal efecto, se hace necesario dotar a la Federación de un instrumento ágil que oriente al cumplimiento de su respectiva misión, visión y objetivos, dentro de los más elevados principios éticos de transparencia, honestidad y compromiso. La implementación del Código de Ética y Buen Gobierno en la Federación permitirá consolidar los principios y valores institucionales que siempre han regido su actuar, puesto que contiene las orientaciones fundamentales que marcan las pautas a seguir para el cumplimiento de sus fines institucionales.

Este Código contiene el compromiso de respetar los principios éticos frente a los ganaderos de Colombia, los afiliados a la Federación, sus empleados, las autoridades, las instituciones públicas y la ciudadanía en general. Recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que deben adoptar las instancias de dirección, administración, operación y control, para lo cual es necesario un claro entendimiento de la función y la responsabilidad social que el

empleado de la Federación ostenta con su cargo. La transparencia es fundamental y deben disponerse los medios para garantizarla.

El buen gobierno y la conducta ética deben ser una práctica convertida en cultura dentro de la Federación y la guía de sus actuaciones, con el fin de generar confianza en los usuarios internos y externos. Además, de garantizar que todas las acciones se encaminen al logro de los objetivos Institucionales en forma eficiente y eficaz.

1. DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN

1.1 Identificación y Naturaleza

La Federación Colombiana de Ganaderos - FEDEGÁN, es una asociación gremial sin ánimo de lucro, regida por el derecho privado, debidamente registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá, ciudad donde está su domicilio.

En su condición de gremio cúpula de la ganadería colombiana, FEDEGÁN agrupa, en calidad de afiliadas, a las organizaciones gremiales ganaderas regionales y locales, como también a otro tipo de entidades vinculadas a la actividad ganadera nacional.

También en dicha condición y por ministerio de la Ley 89 de 1993, administra la Cuenta Especial denominada "Fondo Nacional del Ganado", en los términos y condiciones acordados en el respectivo contrato suscrito con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.



1.2 Compromiso con los objetivos estratégicos de la Federación

Los órganos de dirección y la administración de FEDEGÁN, así como sus empleados se comprometen a orientar todas sus actuaciones hacia el logro de los objetivos que la Federación ha definido en su Plan Estratégico.

1.3 Credo Institucional

- El respeto al sistema democrático, al Estado Social de Derecho, y a la prevalencia de la ley y el orden con equidad, como valores fundamentales de la convivencia.
- El apoyo irrestricto a las autoridades legítimas colombianas y a las Fuerzas Militares y de Policía, que salvaguardan la vida y los derechos de todos los ciudadanos.
- El respeto a la propiedad privada, dentro de los preceptos constitucionales de su función social y de la supremacía del bien general.
- La convicción del papel preponderante y estratégico del sector rural colombiano, como factor de desarrollo económico y social, y por ende, como elemento fundamental para la construcción de la paz y el bienestar.
- La unión de los productores ganaderos alrededor de FEDEGÁN como gremio cúpula de la ganadería colombiana, para el logro de su bienestar, y el crecimiento y modernización de la ganadería como actividad económica.
- La concertación y trabajo mancomunado con las diferentes instancias de la institucionalidad pública y con los lineamientos de la política sectorial, sin perjuicio del derecho a expresar opiniones divergentes.
- La promoción y fomento del desarrollo regional ganadero con respeto al entorno socio económico y cultural de las regiones.

- La focalización de la producción ganadera de acuerdo con las ventajas y fortalezas de las diferentes regiones, como condición básica para el logro de la competitividad.
- El respeto a la naturaleza como premisa y características de la producción ganadera colombiana.
- La importancia del conocimiento, la investigación y el desarrollo tecnológico, como factores imprescindibles para la modernización y el crecimiento de la ganadería colombiana.
- El acceso universal a la información y las comunicaciones en el gremio ganadero, a partir de la difusión e implantación de modernas herramientas informáticas.
- La calidad total y el mejoramiento continuo como valores necesarios para el crecimiento, en medio de una sociedad y un mercado cada vez más competitivos.
- La preservación y defensa de la parafiscalidad como mecanismo de fomento, en la forma de la Cuota de Fomento Ganadero y Lechero aportada por todos los productores ganaderos para el desarrollo de su propia actividad, y administrada por ellos mismos a través de FEDEGÁN en su condición de gremio cúpula de la actividad, en acuerdo siempre con la ética, la eficiencia, la transparencia, el orden legal colombiano y las políticas públicas sectoriales.

1.4 Principios Éticos

Los principios éticos de la Federación Colombiana de Ganaderos, se expresan en los siguientes enunciados:

- El bienestar del ganadero es la razón de ser de la Federación.
- En el ejercicio de la actividad gremial primará el interés general.

- Las decisiones de los órganos de dirección y de administración, así como de los empleados que tengan las competencias asignadas para ello, se fundamentarán en hechos objetivos y se dictarán con criterio de imparcialidad.
- Los recursos de la Federación se utilizarán exclusivamente para el desarrollo y ejecución de los objetivos institucionales.
- Los recursos que administra la Federación de conformidad con la Ley 89 de 1993 y sus disposiciones reglamentarias, referidas al Fondo Nacional del Ganado, así como las contenidas en el Decreto 1187 de 1999, por el cual se organiza el Fondo de Estabilización para el Fomento de la Exportación de Carne, Leche y sus Derivados, se regirán por éstas disposiciones y las decisiones que los órganos de dirección de dichos fondos determinen, así como los procedimientos administrativos, financieros, contables, jurídicos, presupuestales y de control interno que les son aplicables, así como los protocolos que se establezcan para la administración de los Fondos Parafiscales.
- Los órganos de dirección y administración de la Federación, así como sus empleados, están obligados a rendir cuentas de su gestión.

1.5 Valores Institucionales

Los valores institucionales que inspiran y soportan la gestión de la Federación, son:

- **Unidad nacional:** Hacer prevalecer en el desarrollo de la actividad gremial y ganadera el interés común, la solidaridad entre los integrantes del sector, fomentando en los diferentes niveles de la gremialidad, la unidad en torno al ideario ganadero promovido y defendido por FEDEGÁN.
- **Representatividad regional:** Reconocer que la gremialidad nacional es el resultado de la suma de propósitos e intereses que se expresan en la



gremialidad regional. Por ello resulta fundamental dar el espacio de representación a las regiones ganaderas en el quehacer gremial.

- **Responsabilidad:** Cumplir y velar por que se cumplan con las normas y principios de la Federación.
- **Servicio:** Propender porque el conjunto de actividades que buscan responder a necesidades de los ganaderos, se cumpla tanto en el nivel público como en el nivel privado, de manera que se atienda con calidad, oportunidad y competencia a los productores ganaderos.
- **Compromiso:** Encarar las actuaciones institucionales con el propósito de generar siempre los mejores resultados. En el mismo orden, promover el sentido de pertenencia sobre los bienes de la institución y las actividades que se realicen dentro de ella.
- **Respeto:** Manejar con respeto y dentro de los más altos cánones de educación, las relaciones entre los funcionarios, las de los miembros de la Junta Directiva con éstos y en general propender por mantener un adecuado clima organizacional.

El compromiso con los objetivos estratégicos, el credo institucional, los principios éticos y valores institucionales, se hacen extensivos en su integridad a todo lo relacionado con la administración por parte de FEDEGÁN del Fondo Nacional del Ganado y del Fondo de Estabilización para el Fomento de la Exportación de Carne, Leche y sus Derivados.

1.6 Grupos de Interés de FEDEGÁN

La Federación Colombiana de Ganaderos reconoce como sus grupos de interés, entre otros, a los Ganaderos de Colombia, a la Ciudadanía en General, a las Organizaciones Gremiales Afiliadas y No Afiliadas, a sus Empleados, a las

Instituciones Públicas, a los Contratistas, a los Proveedores, a los Órganos de Control, a las Organizaciones Sociales, a los Gremios Empresariales, a la Academia y Centros de Investigación y a los Organismos Internacionales de Cooperación Técnica.

1.7 Del soborno y de la política de regalos e invitaciones

En relación con las actividades de la Federación y en cumplimiento de sus objetivos institucionales, sus decisiones estarán basadas en criterios transparentes y objetivos, y de ninguna manera podrán influenciarse por factores tales como favores, donaciones, invitaciones, viajes o pagos tendientes a obtener resultados para los destinatarios del presente Código.

Por lo tanto, los directivos, afiliados y sus representantes, empleados y contratistas de la Federación Colombiana de Ganaderos, no podrán dar, ofrecer o aceptar, en forma directa o indirecta, regalos, favores, donaciones, invitaciones, viajes o pagos en desarrollo de las actividades misionales de la Federación que puedan influir en sus decisiones para facilitar negocios u operaciones en beneficio propio o de terceros.

Significa lo anterior, que los directivos, afiliados y sus representantes, empleados y contratistas de la Federación deberán abstenerse de ofrecer o recibir, ni incitar a otros a ofrecer o recibir, cantidad alguna de dinero o regalos materiales que puedan suponer un soborno.

Enterado cualquiera de los destinatarios del presente código de que la situación descrita en el presente numeral tiene ocurrencia y está afectando a la institución y a sus funcionarios o contratistas en forma inmediata lo pondrá en conocimiento de la Secretaria General, para lo cual podrá hacerlo en forma personal y directa, o en



forma anónima si considera que su denuncia lo puede colocar en algún tipo de riesgo.

Se exceptúan de las previsiones establecidas como censurables en el presente numeral, los regalos o invitaciones institucionales o publicitarios que hagan parte del giro ordinario de los negocios y que tengan un objetivo institucional definido, tales como objetos promocionales (lapiceros, agendas, libros, maletines, etc.), o atenciones (comidas de negocios, gastos de hospedaje y manutención) de costos moderados.

2. TRANSPARENCIA INFORMATIVA Y ATENCIÓN CIUDADANA

2.1 Proactividad en la transparencia informativa

La Federación Colombiana de Ganaderos, como una asociación gremial que forma parte de la vida nacional desde el momento de su creación en el año de 1963, y como administradora de dos fondos parafiscales en virtud de la ley, asume que es un deber para con el país, sus asociados y los integrantes del sector ganadero en general, que la información sobre el desarrollo de sus actividades, así como los actos y decisiones de la Junta Directiva, deben mantenerse a disposición del conocimiento público, salvo que por circunstancias que signifiquen la defensa y protección del interés general y nacional, haya de proveerse decisión en sentido distinto.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, se dará aplicación al principio de la divulgación proactiva de la información en cuanto a promover y generar una cultura de transparencia, que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos de interés público que plasman la actividad de la Federación, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano, recursos físicos y financieros.



2.2 Atención a peticiones, sugerencias, quejas y reclamos

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, FEDEGÁN dispondrá de un procedimiento para la atención de solicitudes, quejas y reclamos, a disposición del público.

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones, quejas, recursos, sugerencias de manera respetuosa a la Federación, conforme a la ley, por motivos de interés general o particular y a obtener pronta solución.

El canal de comunicación establecido para la recepción de las peticiones, sugerencias, quejas y/o reclamos es a través de la aplicación implementada en la página Web de FEDEGÁN, www.fedegan.org.co, sin perjuicio de que se utilicen los medios tradicionales como las comunicaciones escritas y radicadas en la Federación.

Una vez registrado el requerimiento, se le informará al usuario el número de radicado y la fecha y hora de radicación.

La Federación utilizará como medio de respuesta el correo electrónico, certificado u otro medio que indique el peticionario y que corresponda a una posibilidad real de utilización del mismo.

3. APLICABILIDAD DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

El contenido, filosofía, principios y normas del presente código son aplicables a los directivos, afiliados y sus representantes, empleados y contratistas de la Federación Colombiana de Ganaderos.



4. ÓRGANOS DIRECTIVOS CON CAPACIDAD DE TOMAR E INCIDIR EN LAS DECISIONES

En relación con las políticas, proyectos, programas y actividades gremiales se consideran con capacidad de tomar o incidir en las decisiones, a los miembros de la Junta Directiva de la Federación y los órganos directivos con capacidad de tomar e incidir en las decisiones, quienes tienen el deber en primera instancia de evitar la generación de cualquier conflicto de interés; así mismo, en caso de presentarse o de generarse duda sobre su existencia deben declararlo expresamente.

En este orden de ideas, a los miembros de la Junta Directiva y a los órganos directivos se les prohíbe cualquier tipo de intervención o participación que signifique tomar decisiones u orientar políticas en las que pudiese ocurrir lo siguiente:

- Incidir de manera indebida en la designación, contratación, nombramiento y en general vinculación de empleados de la Federación.
- Darle manejo inadecuado a información que tenga el carácter de relevante, asumiendo conductas tales como su retención, ocultamiento o manipulación.
- Realizar acciones u omisiones que tengan como fin obtener beneficios inadecuados.
- Realizar acciones u omisiones orientadas a incidir en el uso inadecuado de los recursos de la Federación o de aquellos que por cualquier circunstancia hayan sido puestos bajo su cuidado o administración.
- Realizar acciones u omisiones que de cualquier manera tiendan a perjudicar a la Federación, sus programas, sus directivos, funcionarios, o afiliados.



5. COMPROMISO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE FEDEGÁN Y DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Los miembros de la Junta Directiva de FEDEGÁN, su Presidente Ejecutivo, Secretario General y demás miembros de la administración, en el desarrollo de sus actividades gremiales y personales están comprometidos a que éstas nunca irán en contra del interés colectivo de la Federación, del sector, de la Nación, de los Fondos administrados, así como de los gravados con las cuotas parafiscales.

Teniendo en cuenta la calidad de cuerpo colegiado de la Junta Directiva de la Federación, sus miembros podrán expresar sus opiniones siempre que haya una decisión precedente de la Junta que así se lo autorice. En caso contrario, tales manifestaciones no comprometen a la Federación y serán responsabilidad exclusiva de quien las emita.

Cuando la gravedad y trascendencia de los temas así lo ameriten, tanto el Presidente de la Junta Directiva de la Federación, como el Presidente Ejecutivo, deberán atender los lineamientos que el órgano colegiadamente haya fijado, toda vez que el ejercicio de esta vocería compromete al gremio.

En iguales términos la administración estará sujeta a los criterios que orientan las actuaciones de la Junta Directiva, de manera especial aquellos que propenden por la defensa del interés colectivo del sector, interés éste que siempre se entiende sujeto al interés general de la Nación.

6. DEBERES DE CONTRATISTAS DE LA FEDERACIÓN

Todo aquel que ostente la calidad de contratista de la Federación tiene el deber de abstenerse de:



- Adelantar acciones u omisiones que induzcan o influyan en el uso inadecuado de los recursos de la Federación o de los que se encuentren bajo su custodia o administración.
- Darle manejo inapropiado a la información que posea y que resulte relevante para el proceso de toma de decisiones.
- Realizar acciones u omisiones que entorpezcan el desarrollo y ejecución de políticas, programas y proyectos de interés general.

El compromiso de cumplir con los anteriores deberes debe constar en escrito firmado por el contratista. La realización de conductas que incumplan los anteriores deberes es constitutiva de conflicto de interés.

Los contratos incluirán como parte de las obligaciones de los contratistas, la atención y cumplimiento de los deberes antes señalados. Su incumplimiento dará lugar a la imposición de las sanciones contractuales establecidas en cada caso de acuerdo con la naturaleza del compromiso contractual, el alcance y las características particulares de éste, así como las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.

14

7. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LA FEDERACIÓN

Cuando quiera que la Federación opte por realizar actividades complementarias para el desarrollo de sus objetivos fundamentales, debe tener en cuenta que tales actividades de ninguna manera pueden ir en contravía de sus propios intereses y objetivos.



En tal sentido la Federación y aquellos que ostenten la calidad de destinatarios de esta política velarán para que los terceros resulten receptores de actitudes equitativas respetando en todo momento una justa y libre competencia respecto de aquellas actividades complementarias.

8. CONFLICTO DE INTERÉS

El conflicto de interés es una situación en la que se ven enfrentados un interés primario individual respecto de un interés institucional, cada uno de los cuales puede tener elementos de naturaleza económica o personal y, precisamente, cuando se contraponen esos dos intereses, tiene lugar al conflicto.

8.1 Lineamientos generales frente a situaciones de conflicto

Como principio general que debe inspirar la conducta de todas aquellas personas que se relacionan con FEDEGÁN, se establece el deber esencial de evitar, reconocer y hacer explícito ante sus iguales, cuando se trate de miembros de un órgano directivo de la Federación, o ante sus superiores, si se ostenta la calidad de empleado, o ante el representante legal (principal y/o suplente) cuando se tenga la calidad de contratista, toda situación de conflicto de interés, sea potencial, el resultado de una percepción, o real y efectivo, aún en los casos de que exista duda.

Se deberá dar manejo a la situación de conflicto de interés detectada conforme a las disposiciones del presente código.

8.2 Manejo del conflicto

Todo conflicto de interés potencial debe ser expresamente informado por la persona o personas que tengan vocación de ser parte de él. De la misma manera, siempre que funcionarios de la Federación o afiliados a ésta establezcan la presencia potencial de un conflicto de interés, deberán informarlo y será la Junta



Directiva el órgano encargado de señalar la instancia competente para la declaratoria de existencia del conflicto de interés.

Establecida la existencia de un conflicto de interés, tal situación estará sujeta a permanente seguimiento con el fin de evitar que la misma produzca efectos perversos o indeseables al interior de la entidad. En tal sentido tanto la Junta Directiva como la administración ejercerán veeduría.

El Secretario General ejercerá la función indelegable de llevar un registro de todas las situaciones relacionadas con la aplicación del presente código.

8.3 Afiliados a la Federación – Conflicto de intereses

Es deber de los afiliados a FEDEGÁN evitar la realización de actividades o actos generadores de situaciones que representen conflictos de interés. En caso de darse tales situaciones es también su deber declarar en forma inmediata cualquier conflicto de interés potencial que se establezca o que llegare a ocurrir, respecto de la incidencia que se pueda dar en la toma de decisiones orientada a la obtención de beneficios particulares en perjuicio del sector o la propia Federación.

En este orden de ideas se prohíbe a los afiliados llevar a cabo actividades en contra de la institucionalidad de la Federación y que, por lo tanto, afecten el bienestar y el interés común de los afiliados.

8.4 Empleados de la Federación – Conflicto de Intereses

Los empleados de la Federación deben abstenerse de realizar actividades o actos que tengan la potencialidad de generar conflictos de interés a título personal. Por lo tanto, deben abstenerse de:

- Incidir en la orientación de la política sectorial o de asignación de recursos, cuando tenga la potencialidad de generar conflicto de interés, sin haber realizado manifestación previa ante la Junta Directiva de la Federación o



ante el órgano que tome decisiones en relación con recursos que sean administrados por la Federación.

- Dar manejo inadecuado a la información que resulte fundamental en el proceso de toma de decisiones.
- Incidir en forma inadecuada en el uso de recursos propios de la federación o de aquellos que ésta administre.
- Dar manejo inadecuado o imprudente a información privilegiada a la cual tenga acceso para obtener ventajas en relación con otros potenciales beneficiarios.
- Entorpecer el desarrollo y ejecución de programas de interés general, así como la aplicación de políticas sectoriales de beneficio común.

En los contratos laborales se incluirá una cláusula que indique que éste Código forma parte de dichos contratos en lo pertinente.

17

8.5 Comisión de Ética

Créase la Comisión de Ética de FEDEGÁN la cual estará integrada por cinco (5) miembros, así:

Dos (2) miembros de la Junta Directiva designados por ésta.

Tres (3) miembros externos a la Federación, escogidos por la Junta Directiva de una lista conformada por la administración, que incluya no menos de seis (6) candidatos. Lo anterior con el fin de garantizar la imparcialidad, objetividad y equilibrio de este órgano.

Esta comisión tendrá como función fundamental la de analizar las diversas situaciones en relación con los conflictos reales o potenciales de interés y rendir concepto a la junta directiva para que con fundamento en éste se tomen las decisiones a que haya lugar. Para ello, deberá precisar las razones objetivas que



se invocan para proponer la existencia del conflicto de interés, los intereses particulares involucrados en el conflicto y los intereses colectivos o de la Federación que real o potencialmente resulten afectados. Este análisis es el que determinará la gradación del conflicto y las medidas para su manejo, si éste es posible, o las conducentes a la supresión de las situaciones que dan lugar a él.

El Secretario de esta Comisión, será el Secretario General de la Federación y cuando éste o cualquier otro miembro de la Comisión de Ética resulten vinculados a un potencial o real conflicto de interés, la Junta Directiva designará sus reemplazos ad-hoc, según el caso, manteniendo siempre la composición cualitativa de la Comisión de Ética en los términos atrás expresados.

8.6 Decisión sobre la existencia del conflicto

Una vez que la Comisión de Ética ha expresado en su concepto la existencia de un conflicto de interés, la Junta Directiva avocará el conocimiento de la situación y decidirá sobre la existencia del conflicto, por mayoría de votos.

En caso de determinarse la inexistencia del conflicto, se comunicará a los involucrados esta decisión.

Si se establece la existencia del conflicto de interés, la Junta Directiva instruirá a la administración para que disponga de las siguientes medidas y las comunique a los involucrados.

- Ordene no iniciar o cesar la actividad.
- Permitir que continúe la conducta generadora del conflicto de interés y disponer de las medidas de veeduría y seguimiento que considere pertinentes, conforme a los criterios y recomendaciones de la Comisión de Ética en cuanto a la gradación del conflicto.



8.7. Del deber de informar la existencia del conflicto de interés

Todo aquel que aún con asomo de duda considere que existe la posibilidad de presentarse una situación calificable como conflicto de interés está en el deber de informarlo. La omisión en el cumplimiento de este deber se considera conducta reprochable y sus consecuencias se determinarán de acuerdo con la gravedad de la situación y la opinión de la Comisión de Ética.

9. RELACIONES GUBERNAMENTALES

Dada la naturaleza de la Federación Colombiana de Ganaderos, su objeto social y su razón de ser, constituye un interés institucional fundamental el mantenimiento de relaciones fluidas, transparentes y equitativas con los entes gubernamentales, por ello de ninguna manera se realizarán actividades o actos tendientes a incidir en el criterio o conducta de ninguna entidad gubernamental o sus empleados a través de regalos, o cualquier incentivo de naturaleza ilegal. En virtud de lo anterior queda claro que es política de la Federación no dar pagos o regalos relacionados con sus actividades a entidades y empleados del Gobierno.

10. POLÍTICA DE DONACIONES Y PATROCINIOS

La Federación podrá realizar apoyos en dinero o en especie en relación con programas, proyectos y, en general, actividades que estén relacionadas con la actividad gremial ganadera. Así mismo, podrá otorgar estos apoyos con la autorización de la Junta Directiva a diferentes tipos de organizaciones que en virtud de las actividades que desarrollan resultan compatibles con los intereses de la ganadería desde las perspectivas económica, jurídica, académica, técnica, histórica, cultural, de defensa de los derechos humanos, entre otras.



De manera especial en lo que toca con los recursos que administra la Federación originados en la parafiscalidad ganadera, la ejecución de los mismos en materia de donaciones, estará circunscrita a los que en tal materia establece la ley.

11. CONTRIBUCIONES Y PARTICIPACIÓN EN POLÍTICA

De conformidad con la Constitución Política y la ley colombiana, los directivos, afiliados y sus representantes, empleados y contratistas de la Federación Colombiana de Ganaderos, están en libertad de realizar contribuciones políticas en forma directa, o a través de Comités, u otros mecanismos orientados a tal propósito, siempre y cuando dichas contribuciones sean hechas en cumplimiento de la ley aplicable. Dichas contribuciones sólo puede ser el reflejo de la voluntad individual de las personas que a bien tengan hacerlas y de ninguna manera deben asociarse con la Federación.

20

La Federación respeta el derecho a participar en actividades políticas que libremente decidan los destinatarios del presente código, siempre y cuando tales actividades no interfieran con el cumplimiento de los deberes y responsabilidades institucionales, y se realicen estrictamente a título personal.

En ejercicio de alguna actividad política, los destinatarios del presente código no deben involucrar o relacionar a FEDEGÁN, ni usar el nombre, símbolos o logotipos de la Federación. Adicionalmente, no está permitido el uso de los recursos de la misma con este fin.

La eventual intervención de los destinatarios del presente código en actividades políticas no implica, en ningún modo, una tendencia o afiliación política por parte de FEDEGÁN.



12. RECURSOS TECNOLÓGICOS E INFORMÁTICOS

Los recursos tecnológicos e informáticos, tales como Internet, intranet, hardware, software, etc., deben utilizarse por parte de los empleados, contratistas y demás personas que tengan acceso a estos recursos de la Federación, atendiendo los principios éticos y morales para el adecuado uso de estos recursos tecnológicos, así como la legislación vigente sobre la materia.

13. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los afiliados, empleados y contratistas de la Federación deben respetar en forma integral las normas en materia de propiedad intelectual, bien sea que se trate de la ejecución de recursos propios de la Federación o de los que ésta deba administrar.

14. DIVULGACIÓN DE LA POLÍTICA DE BUEN GOBIERNO

La Federación adoptará una política en materia de comunicaciones orientada a la divulgación de éste código, cuya ejecución estará a cargo de la Secretaría General con el apoyo de las áreas competentes. Los principales destinatarios de este código son los afiliados, miembros de Junta Directiva, otros órganos decisorios, los empleados y contratistas de la Federación, todo esto sin perjuicio del acceso al público en relación con su contenido.

El Código de Buen Gobierno será divulgado a los empleados de la Federación Colombiana de Ganaderos y a sus grupos de interés y publicado en la página Web.



15. ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Es responsabilidad de los afiliados, los miembros de Junta Directiva, los empleados y contratistas de la Federación, bien sea que se trate de los recursos propios de la Federación, o de los que ésta administre, la correcta aplicación de este Código.

Estará a cargo de la Secretaría General, atender los requerimientos y sugerencias que le sean formulados por parte de la Junta Directiva y de la Comisión de Ética en relación con la aplicación consuetudinaria de este código.

